



Factura: 001-002-000026422



20161701002P00703

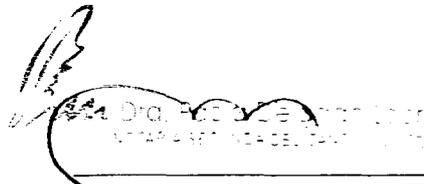


NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701002P00703						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE FEBRERO DEL 2016, (16:59)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA MORA MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600008395	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOPEÑA DIAZ JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	BF149466	ESPAÑOLA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: *							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4.00						

  
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

QUE OTORGA.

MARCO ANTONIO GARCÍA MORA

A FAVOR DE.

JUAN SOPEÑA DÍAZ

CUANTIA: USD \$ 4,00

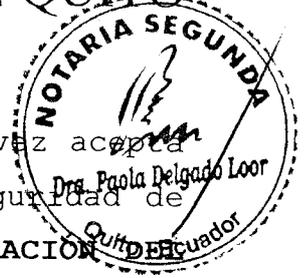
DI: 2 COPIAS.

D.A

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte en calidad de Cedente el Señor Marco Antonio García Mora, de estado civil casado con disolución de sociedad conyugal, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de Cesionario el señor Juan Sopena Díaz, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y española respectivamente, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad que en copias certificadas adjunto como habilitante, y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACION CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte

en calidad de Cedente el Señor Marco Antonio García Mora de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con disolución de sociedad conyugal con la señora Martha Lucía Moyano Bonilla, mediante sentencia emitida por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha el diez y siete (17) de abril de mil novecientos noventa y seis (1996) que se agrega a esta Escritura como documento habilitante, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de Cesionario el señor Juan Sopena Díaz de nacionalidad española, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El señor Marco Antonio García Mora es propietario de cuatro (4) participaciones de un de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor cada una, de la Compañía EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el dieciséis de enero de dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de marzo de dos mil catorce. **TERCERA: TRASPASO.**- El Señor Marco Antonio García Mora cede y traspasa la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIA. LTDA., esto es cuatro (4) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor cada una, que totalizan cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4,00) al Señor Juan Sopena Díaz y en consecuencia se separa como socio de la misma. **CUARTA: CONSTANCIA.**- El Cedente declara haber recibido de contado la cantidad de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 4,00) valor correspondiente por las participaciones cedidas y

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

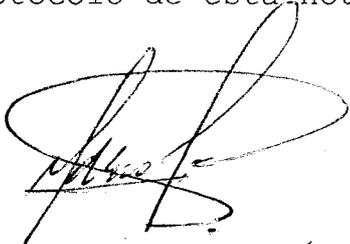


traspasadas, de parte del cesionario quien a su vez acepta las cesiones, por estar hechas en garantía y seguridad de sus respectivos intereses. **QUINTA: NUEVA INTEGRACION**

**CAPITAL SOCIAL.-** De acuerdo a esta cesión, quedan los socios de la Compañía EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIA. LTDA., con el siguiente detalle de participaciones: Señor Alfonso Amorin Gómez con doce mil cuatrocientas noventa y seis (12.496) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, lo que totalizan doce mil cuatrocientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, y el señor Juan Sopena Díaz con cuatro (4) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, lo que totalizan cuatro dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA:**

**DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de tres de febrero de dos mil dieciséis, en la que consta la aceptación y autorización para que se efectúe esta cesión y traspaso de participaciones y en la que consta también que dicha Junta encargó a la Señorita Presidenta de la Compañía a realizar los trámites necesarios a fin de que se concreten y legalicen dichas cesiones y traspasos, así como también copia certificada de su nombramiento, vigente a la fecha se tomará nota de estas cesiones al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIA. LTDA., celebrada el dieciséis de enero de dos mil catorce, ante el señor Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito. Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo de estilo para la plena validez y eficacia de esta Escritura. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que quedan elevadas a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por el Abogado Pablo Proaño Duran, con matrícula diez y siete

guion dos mil diez guion setecientos trece del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se ratifican y firman, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



MARCO ANTONIO GARCÍA MORA

C.C



0600008395

JUAN SOPEÑA DÍAZ

PASAPORTE

BF149466

LA NOTARIA



Dra. Paola Delgado Leor  
NOTARIA SEGUNDA DE LA CIUDAD DE QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACION CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, hoy 3 de febrero del dos mil dieciséis, siendo las 9H30, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Avenida 6 de Diciembre N31-50 y Whympner, Edificio Torres Santa Fe, Torre B, Departamento 95, con la presencia del ciento por ciento del capital suscrito: Sr. Alfonso Amorin Gómez y Sr. Marco Antonio García Mora, se reúnen los socios y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACION CIA. LTDA., con el fin de tratar el siguiente orden del día:

Punto Único: Cesión de Participaciones por parte del Señor Marco Antonio García Mora.

Preside la Junta por esta vez, el Sr. Alfonso Amorin Gómez, y actúa como Secretaria la señorita María del Rosario Jervis.

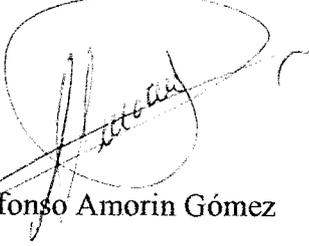
Aprobado el orden del día se considera lo siguiente:

1.- Al tratar el orden del día el socio Sr. Marco Antonio García Mora, toma la palabra y expresa que es su decisión transferir las cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor cada una que posee en la Compañía EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIA. LTDA., a favor del Señor Juan Sopeña Díaz y retirarse como socio de la misma, lo que es aprobado por unanimidad.

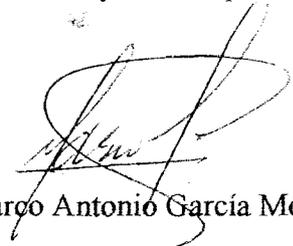
2.- Se encarga a la Señorita Presidente de la Compañía realizar los trámites necesarios a fin de que se concreten y legalicen dichas cesiones y traspasos.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta.

La Junta, se reinstala y la Secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad, sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las once horas, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de conformidad a lo determinado en la Ley de Compañías.



Sr. Alfonso Amorin Gómez  
**Presidente**



Sr. Marco Antonio García Mora  
**Socio**



Sra. María del Rosario Jervis  
**Secretaria**

Quito, 7 de marzo de 2014



Señor  
Alfonso Amorin Gómez  
Presente.-

Compléme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios, de la Compañía EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACION CIA, LTDA., realizada el día 10 de febrero de 2014, tuvo el acierto de elegir a Usted, para el cargo de PRESIDENTE, de la mencionada compañía por un período de 2 años, de conformidad al estatuto social y al artículo 28 del mismo que faculta al Presidente entre sus principales funciones, reemplazar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas atribuciones, conservando las propias mientras dure su ausencia o hasta que la Junta General de Socios designe un remplazo y se haya inscrito su nombramiento, y aunque no se le hubiere encargado la función por escrito.

La compañía EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACION CIA, LTDA., fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución N°. SC.II.DJC.Q.14.000289 de fecha 23 de enero de 2014, y se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de enero de 2014, ante el Dr. Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, el seis de marzo de dos mil catorce, bajo número de inscripción 630.

Atentamente

Sr. Edgar Bayardo Flores Tapia  
GERENTE GENERAL

Quito, 7 de marzo de 2014

RAZON: Por la presente acepto el cargo de Presidente de la Compañía EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACION CIA, LTDA., para el cual he sido elegido.

  
Sr. Alfonso Amorin Gómez  
PRESIDENTE

PASAPORTE # AAZ 121390



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE ENCONTRA A CONTINUACIÓN:

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	7916
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3046
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	07/03/2014
FECHA ACEPTACION:	07/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
441121390	AMORIN GOMEZ ALFONSO	PRESIDENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONS. RM# 630 DEL 06/03/2014 NOT. VIGESIMA SEXTA DEL 16/01/2014.- BD.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEI



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D

FACTURA N° .....  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la Copia que antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito, a 28/SEP/2015

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja.  
Notario Septuagésimo Del Cantón Quito



0492898

**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**



ZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, es fiel compulsa del Documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veinte y tres de Septiembre de los dos mil quince.- EL REGISTRADOR.-

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ  
DELEGADO POR EL REGISTRADOR  
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003-RMQ-2015**

JC/mm.-  
Resp.....

**NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO**

DILIGENCIA: 2015-17-01-70-17

FACTURA N°

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la Copia que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito a **23 SEP 2015**

Dr. Kamiro Gonzalo Borja Borja.  
Notario Septuagésimo Del Cantón Quito

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel compulsa del documento que obra de **2** hoja(s) util(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado Quito a **01 Feb 2015** a las **10**

Dra Paola Delgado Loo  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, 18 de julio de 2014

Señorita

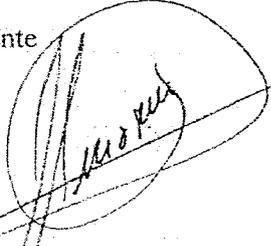
**María del Rosario Jervis Pastor**

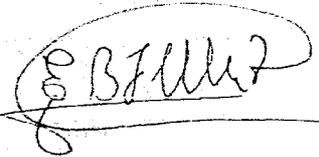
Presente.-

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios, de la Compañía EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACION CIA, LTDA., realizada el día 17 de julio de 2014, tuvo el acierto de elegir a Usted, para el cargo de GERENTE GENERAL, de la mencionada compañía por un período de 2 años, de conformidad al estatuto social y al artículo 30 del mismo, que faculta al Gerente General entre sus principales funciones, representar legalmente a la compañía en forma judicial y extrajudicial.

La compañía EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIA. LTDA., fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución N° SC.IJ.DJC.Q.14.000289 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2014, y se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de enero de 2014, ante el Dr. Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cnatón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, el seis de marzo de dos mil catorce, bajo número de inscripción 630.

Atentamente

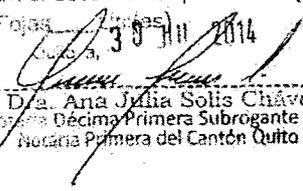
  
**Sr. Alfonso Amorin Gómez**  
**PRESIDENTE**

  
**Sr. Edgar Bayardo Flores Tapia**  
**SOCIO**

Quito, 18 de julio de 2014

**RAZON:** Por la presente acepto el cargo de Gerente General de la Compañía EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACION CIA. LTDA., para el cual he sido elegida.

  
**Srta. María del Rosario Jervis Pastor**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.C. 1713178349**

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO**  
**EN LA APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL**  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado en 3 Hojas 30 Folios 11 de 2014 a 18 de Julio de 2014  
  
  
**Dña. Ana Julia Solis Chávez**  
**Notaria Décima Primera Subrogante de la**  
**Notaria Primera del Cantón Quito**  


**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**



ZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, es fiel compulsa del Documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veinte y tres de Septiembre del dos mil quince.- EL REGISTRADOR.-

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ  
DELEGADO POR EL REGISTRADOR  
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003-RMQ-2015**

JC/mm.-  
Resp.....

**NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO**  
DILIGENCIA: 2015-1701-70-D  
FACTURA N°

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la Copia que antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito, a **28 SEP 2015**

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja.  
Notario Septuagésimo Del Cantón Quito

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**  
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel compulsa del documento que obra de 2 foja(s) util(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado  
Quito a **01.10.2015**

Dra Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

# Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

TRÁMITE NÚMERO 022015

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	28211
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10076
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAGORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	18/07/2014
FECHA ACEPTACION:	18/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACION CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1713178349	JERVIS PASTOR MARIA DEL ROSARIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#:630 DEL:06/03/2014 NOT:VIGESIMO SEXTO DEL:16/01/2014 I.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 1 de 1

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel compuso del documento que obra de 1 foja(s) util(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado Quito a ..... 07 febrero 2016 .....

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

VILLAGOMEZ VARGAS EDUARDO NAPOLEON  
NOTARIO

0004217

Escritura No 2015 - 17 - 01 - 59 - P000629

Nº Fojas

ACTO O CONTRATO  
PROT. DOC. PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA: 28/01/2015 14:04:46

OTORGANTES

OTORGADO POR

PERSONA	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No Identificación	NACIONALIDAD	CALIDAD	NOMBRE PERSONA QUE LE REPRESENTA
PERSONA	GARCIA MORA MARCO ANTONIO	CEDULA IDEN	060008395	ECUADOR	BENEFICIARIO	

OBJETO

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
PICHINCHA	QUITO	QUITO	

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

INDETERMINADA

VILLAGOMEZ VARGAS EDUARDO NAPOLEON  
NOTARIO

0004218  
NOTARIA SEGUNDA  
PROTOCOLIZACION  
DOCUMENTOS  
María Delgado Loor  
Quito - Ecuador  
28.ENE 2015  
Quito,.....

SEÑOR NOTARIO:

Yo, Marco Antonio García Mora, portador de la cédula de ciudadanía N° 060000839-5, ante Ud. Comparezco y solicito se digne incorporar en sus registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que contenga la Protocolización de la Disolución de la Sociedad Conyugal, que mantengo con la Señora Martha Lucía Moyano Bonilla, la misma que consta de una foja útil.

Usted señor Notario, se servirá dar el trámite pertinente a la presente diligencia notarial.

Atentamente,

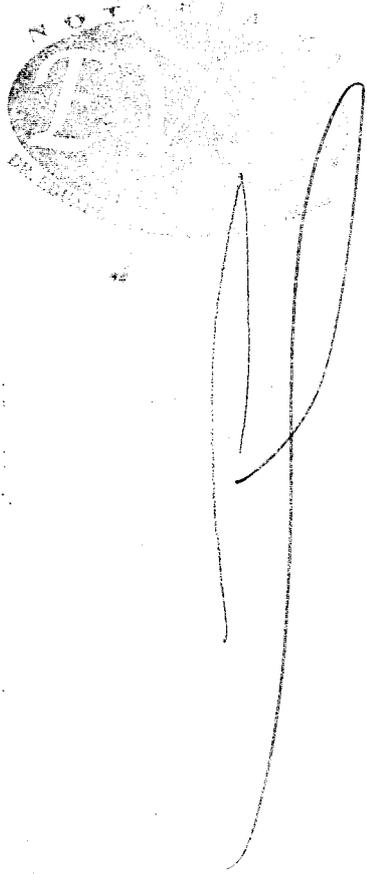
  
Dr. Julio Ortiz Loor  
ABOGADO  
Matricula N° 17-1978-26

**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**

**DR. ORTÍZ LOOR JULIO LUIS**

Matrícula No: 17-1978-28  
Cédula No: 0400346631  
Fecha de inscripción: 25/11/2013  
Matrícula anterior: 1776  
Tipo de sangre: O+

*[Firma manuscrita]*  
Firma



**ESPACIO  
BLANCO**

# REPUBLICA DEL ECUADOR

Inscripción de Matrimonio Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación Pág. 22 Acta 22

En 14 de Agosto de mil novecientos ochenta provincia de Chimborazo hoy día Veinte y Dos El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex

tende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MARCO ANTONIO GARCIA MORA . nacido en Biblián el 5 de Junio de 1944, de nacionalidad ecuatoriana profesion Empleado Privado con Cédula N° 060000830-5, domiciliado en Riobamba estado anterior soltero ; hijo de VICTOR GARCIA y de CARMELA MORA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARTHA LI MOYANO BONILLA nacido en Riobamba el 20 de Noviembre de 1947 de nacionalidad ecuatoriana de profesion profesora Cédula N° 060044580-3 domiciliada en Riobamba de estado anterior Divorciada hija de GONZALO MOYANO y de HILDA BONILLA

LUGAR DEL MATRIMONIO: Licán FECHA: Agosto 29 de 1.980.

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

### OBSERVACIONES:

Per no ser los contrayentes de esta Jurisdicción presentaron la autorización de la Jefa ra Provincial del Chimborazo con el comprobante de pago de la Jefatura de Rentas con el No03448 y por ser Divorciada la contrayente presento el trámite correspondiente.

FIRMAS: *[Signatures]*

**SERVICIO EXPRESS**  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA  
 DIRECCION NACIONAL DIRECCION PROVINCIAL  
 Y SE LO CUMPLE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
 DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

*[Signature]*

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha  
..... cuya copia se archiva.

de ..... de 1.9.....

f) .....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha

..... cuya copia se archiva.

de ..... de 1.9

f) .....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....

con fecha ..... cuya copia se archiva.

de ..... de 1.9.....

f) .....

Jefe de Oficina

### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. QUITA. 15 de mayo de 1.996. RAZON: Por Sentencia del Juez Tercero de lo Civil de Pichincha-Quito, de fecha 17 de abril de 1.996, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los cónyuges: MARCO ANTONIO GARCIA MORALES y MARTHA LUCIA MOYANO BUNILLA, Documento que se archiva con el N° 2003. de 1996.

EL JEF. DE LA OFICINA



### SERVICIO EXPRESS

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA:

DIRECCION NACIONAL

DIRECCION PROVINCIAL

Y SE LO CONSIDERA DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

*1980* *L* *22* *1996*

*[Handwritten Signature]*





... GADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 17 de Abril de 1.996  
TOS: Dr. Marco Edmundo Moyano Bonilla, como procurador judicial del Sr. Marco Antonio García Mora, conforme aparece del poder especial incorporado al expediente, manifiesta que su mandante está casado con la Sra. Martha Lucía Moyano Bonilla, hecho ocurrido en la Parroquia de Licán, Jurisdicción del Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, el 29 de Agosto de 1.980. Por lo expuesto, fundado en el Art. 194 numeral cuarto del Código Civil y 829 del de Procedimiento Civil, demanda a la Sra. Martha Lucía Moyano Bonilla, la disolución de la sociedad conyugal. Admitida la demanda a trámite, mediante providencia de 15 de Febrero del año en curso, la demandada comparece a juicio con su escrito de fs. 5, dándose por citada y solicitando se dicte la resolución correspondiente; al efecto, para hacerlo, se considera: PRIMERO: El proceso en su tramitación no ha sufrido omisión de solemnidades, por tanto, se declara su validez. SEGUNDO: La partida de matrimonio de fs. 1 justifica la existencia de la sociedad conyugal cuya disolución se pretende. TERCERO: El Art. 829 del Código de Procedimiento Civil, establece que, cualquiera de los cónyuges, en todo tiempo, podrá demandar al otro la disolución de la Sociedad Conyugal, acompañando copia o certificación, conferida por el funcionario del Registro Civil, la misma que en la especie consta a fs. 1.- CUARTO: La demandada, al comparecer a juicio y darse por citada, no formula excepción alguna, dando viabilidad a lo previsto en el inc. 2º del Art. 231 del Código Procesal Civil. Por las consideraciones expuestas, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda, en consecuencia, se declara disuelta la Sociedad Conyugal existente entre Marco Antonio García Mora y Martha Lucía Moyano Bonilla, constituida por matrimonio celebrado en la Parroquia de Licán, Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, el 29 de Agosto de 1.980, constante del Tomo 1º Dtas., Pág. 22, Acta 22; en consecuencia, los litigantes quedan autorizados a administrar libremente sus bienes, a partir de la inscripción del presente fallo. Ejecutoriada ésta resolución se subinscribirá en los Registros Civil y de la Propiedad, a fin de que surta los efectos de Ley; para el efecto se conferirán las copias que se solicitan y se remitirá el expediente a la Registraduría de la Propiedad. Notifíquese.

DR. FERNANDO RODRIGUEZ BOADA  
JUEZ

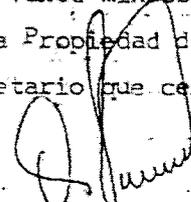
En Quito, diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y seis, a las diecisiete horas, notifiqué la sentencia anterior al Dr. Marco Moyano, Procurador del Sr. Marco García y Sra. Martha Moyano, por boleta dejada en los casilleros Nº 451 y 50 de los Drs. Marco Moyano y Gonzalo Arcos, respectivamente. Certifico.

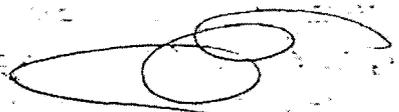
Dr. Jorge Escobedo H.  
SECRETARIO

Razón: Se entregaron cuatro copias certificadas de la sentencia que antecede -  
Quito, a 24 de abril de 1996.- Certifico.

  
Dr. Jorge Palacios H.  
secretario

En Quito, a veinte y ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, a las -  
diez horas, veinte minutos, notifiqué con la sentencia anterior al Sr. Regis-  
trador de la Propiedad del Cantón, en persona, quien para constancia firma -  
con el secretario que certifica.-

  
Dr. Jorge Palacios H.  
secretario

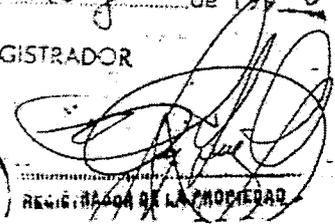
  
Sr. Registrador de la Propie-  
dad del Cantón.-

Con esta fecha queda inscrita la presente  
sentencia, en el Registro de Sentencias Varias,  
del actual AÑO, Tomó 127.

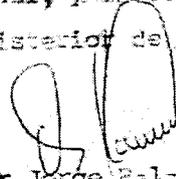
Quito, a 28 de mayo de 1996

EL REGISTRADOR



  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

Razón: La fotocopia de la sentencia e inscripción que anteceden es igual  
a su original, y la confiero en virtud de hallarse ejecutoriada  
por el Ministerio de la Ley.- Quito, a 6 de junio de 1996.- Cer-  
tifico.

  
Dr. Jorge Palacios H.  
secretario

Ra -  
1

# Notaría Quincuagésima Novena

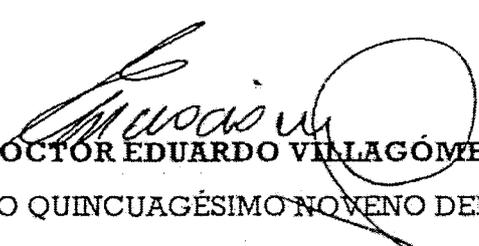
Quito, Distrito Metropolitano



2015-17-01-59-P000629



**ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Doctor Julio Ortiz Loor, con matrícula profesional diez y siete guion diez y nueve setenta y ocho guion veinte y seis (17-1978-26), del foro de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en cuatro fojas útiles incluida ésta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quincuagésima Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo y con fundamento en el artículo diez y ocho (18) numeral dos (2) de la Ley notarial, LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, otorgada en el Juzgado Tercero de lo Civil de lo Civil de Pichincha, Quito, 17 de abril de 1996. Quito, a miércoles veinte y ocho de enero del año dos mil quince.

  
**DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**

**NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**

# Notaria Quincuagésima Novena

## Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000014692.

20161701059O00055

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701059O00055

NOTARIO OTORGANTE:	DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	3 DE FEBRERO DEL 2016, (9:04)
COPIA DEL TESTIMONIO:	20151701059P000629
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA MORA MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600008395
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DR. MARCO ANTONIO GARCIA MORA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0600008395

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS  
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 59  
 NOTARIA 59  
 Dr. Eduardo  
 Villagómez  
 NOTARIA 59  
 NOTARIA 59  
 NOTARIA 59  
 NOTARIA 59  
 NOTARIA 59  
 NOTARIA 59  
 NOTARIA 59

Se protocolizó, ante mí y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** firmada y sellada de la **Sentencia otorgada en el Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha.-** Quito, miércoles tres de febrero del año dos mil dieciséis.

Dr. Eduardo Villagómez Vargas  
 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO

NOTARIA 59  
 NOTARIA 59  
 Dr. Eduardo  
 Villagómez  
 NOTARIA 59  
 NOTARIA 59  
 NOTARIA 59  
 NOTARIA 59  
 NOTARIA 59  
 NOTARIA 59

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

060000839-5

APellidos y Nombres  
 GARCIA MORA  
 MARCO ANTONIO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 CANAR  
 AZUQUES  
 AZUQUES

FECHA DE NACIMIENTO 1944-06-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
 MARTHA LUCIA  
 MOYANO B

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 CONTADOR

APellidos y Nombres del Padre  
 GARCIA VICTOR

APellidos y Nombres de la Madre  
 MORA CARMELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2010-12-10

FECHA DE EXPIRACION  
 2020-12-10

Dr. Paola Belgado Loor  
 QUITO

Dr. Paola Belgado Loor  
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0296  
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0600008395  
 CÉDULA

GARCIA MORA MARCO ANTONIO

PICHINCHA  
 PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CI. CUNSCRIPCIÓN 2  
 SAN JUAN

PARROQUIA 5  
 ZONA

Presidente/a de la Junta



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN  
**CEDULA DE CIUDADANIA**  
**060000839-5**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GARCIA MORA  
 MARCO ANTONIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 CANAR  
 AZUQUES  
 AZUQUES  
 FECHA DE NACIMIENTO 1944-06-05  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 MARTHA LUCIA  
 MOYANO B

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 CONTADOR  
**Dra. Paola Belgado Loor**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 GARCIA VICTOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 MORA CARMELA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2010-12-10  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2020-12-10  
 QUITO  
**NOTARIA SEGUNDA**  
 Dra. Paola Belgado Loor  
 QUITO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**001**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014**  
**001 - 0296**  
**0600008395**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 CEDULA  
**GARCIA MORA MARCO ANTONIO**  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN  
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 SAN JUAN  
 PARROQUIA 5  
 ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga **MARCO ANTONIO GARCIA MORA**, a favor de **JUAN SOPEÑA DIAZ**, debidamente firmada y sellada en Quito, a cuatro de febrero del año dos mil diez y seis.

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



  
Dra. Paola Delgado Looor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RA-----



Factura: 001-002-000014060



20161701026000254

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

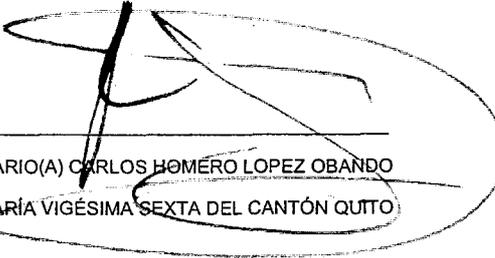
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701026000254

MATRIZ	
FECHA:	18 DE FEBRERO DEL 2016, (12:13)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0486

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOPEÑA DÍAZ JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	BF149466
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0703

  
NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

**ZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACION CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SRES. ALFONSO AMORIN GOMEZ y EDGAR BAYARDO FLORES TAPIA**, de fecha 16 de Enero del 2.014; de la presente escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, mediante la cual el señor **MARCO ANTONIO GARCIA MORA** cede **CUATRO (04)** participaciones a favor del señor **JUAN SOPEÑA DIAZ**, dentro del capital social de la compañía antes mencionada.- Quito, a 18 de Febrero del 2.016.- (R.C.)

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 10252



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	6960
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	24/02/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	151
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

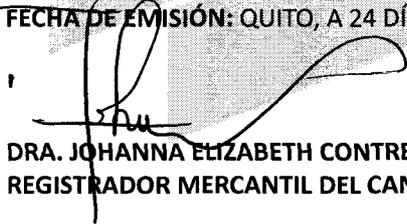
<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /04/02/2016
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	EDISAMORIN SISTEMAS DE INFORMACION CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 4 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 630 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

  
**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA -RESOLUCIÓN 003-RMG-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

